



SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
“Gestión para resultados con valores”
Noviembre de 2020

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

 @uniquindio  universidaddelquindio  unquindioconectada

www.uniquindio.edu.co



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, entró en vigencia a los seis meses de su promulgación, es decir, el 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional; a su vez, en el mes de marzo de 2016 se actualiza la Matriz de Cumplimiento a la Ley 1712, con el fin de incluir puntos claves emitidos mediante el Decreto Reglamentario No.103 de 2015 y por la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 3564 de 2015.

A través de la directiva 026 del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, puso a disposición un sistema de captura de la información para que todos los sujetos responsables del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 1712 de 2014, ingresen, se registren y diligencien el formulario de autodiagnóstico, que permite determinar el grado de cumplimiento normativo de sus obligaciones, así como calcular automáticamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

Es así, como la Oficina de Control Interno en su rol de enfoque hacia la prevención evaluación y seguimiento, realizó el correspondiente análisis a la información publicada por la Universidad del Quindío, para la vigencia 2020, con la finalidad de determinar el estado actual de lo requerido en la normatividad vigente, y de esta forma emitir las consideraciones pertinentes respecto a las condiciones de cada una de las categorías que hacen parte de la Matriz de Cumplimiento.

2. ALCANCE

Verificar la información publicada por la Universidad del Quindío, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Ley 1712 de 2014, para la vigencia 2020.

3. RESULTADOS Y ANÁLISIS

El siguiente informe proviene del análisis de la información publicada por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo de acuerdo con lo señalado en la matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 emitida por la Procuraduría General de la Nación, en sus 13 categorías.

Se refleja el adecuado monitoreo por parte de la Oficina de Planeación y Desarrollo y del cumplimiento de las áreas encargadas en actualizar y subir la información de forma oportuna a la plataforma, dando cumplimiento al marco normativo actual.

Así mismo se identificó que, de las 13 categorías que se encuentran relacionadas en la Matriz de Transparencia, 8 se encuentran cumplidas en su totalidad. De las 191 actividades, 173 se cumplieron. A continuación, se presentan algunas recomendaciones:

- **Categoría N 1. Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado.**

Observación: Es necesario actualizar la información de la subcategoría, mecanismos para la atención al ciudadano en el punto c correo electrónico institucional y en la subcategoría Correo electrónico para notificaciones judiciales, en el punto d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.

- **Categoría N 3. Estructura orgánica y talento humano.**

Subcategoría 3.5: Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados.

Observación: Es necesario actualizar la información del directorio en los siguientes puntos: b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento. c. Formación académica. d. Experiencia laboral y profesional y j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. Se sugiere que el proceso de actualización de la información se haga de manera permanente y se articule con el SIGEP.

- **Categoría N 10. Instrumentos de gestión de información pública.**

Subcategoría 10.2: Registro de Activos de Información

Observación: Se sugiere el cumplimiento de las siguientes características en los siguientes puntos: b. Disponible en el portal www.datos.gov.co. i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. Se recomienda realizar, y actualizar el inventario y clasificación de activos de la información de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad mediante Acto Administrativo.



Subcategoría 10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada.

Observación: Se sugiere el cumplimiento de las características en los siguientes puntos: b. Disponible en el portal www.datos.gov.co, g. Fecha de generación de la información. m. Fecha de la calificación. o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. Se recomienda actualizar y adoptar la información por medio de un acto administrativo.

Subcategoría 10.4 Esquema de Publicación de Información

Observación: Se sugiere actualizar el esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características en los puntos: j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas. k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

- **Categoría N 11 Transparencia Pasiva.**

Subcategoría 11.2. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.

Observación: En los requisitos generales, es indispensable actualizar los puntos: n. NIT x. Opción para elegir el medio de respuesta e Información sobre posibles costos asociados a la respuesta.

- **Categoría N 12. Criterio Diferencial de Accesibilidad**

Subcategoría: 12.1. Formato alternativo para grupos étnicos y culturales

Observación: Si bien, El sujeto obligado tiene publicado en el botón de Transparencia y acceso a la Información Pública, información pública en diversos idiomas y lenguas y formatos alternativos comprensibles para dichos grupos como consecuencia de las peticiones y requerimientos realizados por estas comunidades, no tiene este punto a. ¿La entidad ha divulgado información y elaborado formatos alternativos en respuesta a los solicitudes de las autoridades de los grupos étnicos y culturales del país?



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Universidad del Quindío cumple con la publicación de la información en su página web www.uniquindio.edu.co, en el marco de la Ley 1712 de 2014, denominada Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con la información verificada en la página web de la Universidad del Quindío, se evidenció un cumplimiento del 95% de la publicación de la información en las 13 categorías de la Matriz de Transparencia de la Procuraduría General de la Nación.

Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, Verificar periódicamente el orden y la información preliminar de los datos que se publican y que esta sea actualizada con su responsable y fecha de publicación, esto con el fin de revisar a tiempo las inconsistencias que se puedan presentar con las áreas encargadas antes de presentar el reporte a la Procuraduría General de la Nación.

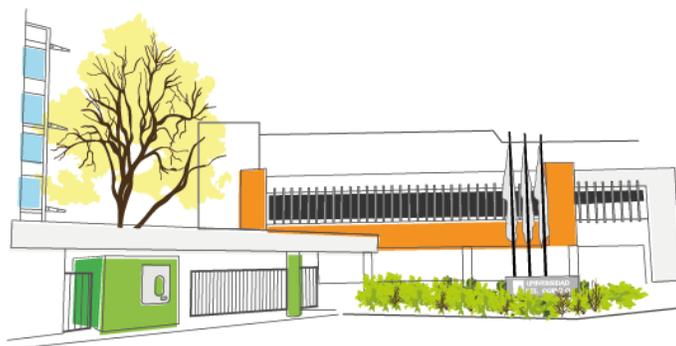
Respecto a la respuesta al informe de auditoría remitido por la Procuraduría General de la Nación en relación al cumplimiento del ITA, se recomienda hacer seguimiento a los compromisos allí definidos de tal forma que se logre aumentar la calificación en el próximo informe.

ERWIN FABIÁN ÁLVAREZ ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Elaboró: Margarita María Castro C
Yasmid Osorio Pinilla



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tel: (57) 6 735 9324 Ext. 324
Carrera 15 Calle 12 Norte
Armenia, Quindío – Colombia
control@uniquindio.edu.co

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA



@uniquindio



universidaddelquindio



uniquindioconectada